

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE CÁDIZ, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYME DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, (BOJA N.º 138, DE 18 DE JULIO DE 2018) POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (BOJA N.º 116, DE 18 DE JUNIO).

Vistas las solicitudes para la concesión de subvención presentadas al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en adelante convocatoria, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos en prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en adelante Orden de bases, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del resuelto cuarto de la Resolución de 6 de julio de 2018, de convocatoria y del resuelto primero de la Resolución de 10 de agosto de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se amplía el plazo de solicitud de concesión de subvenciones previsto en la Resolución de 6 de julio de 2018, el plazo establecido para la presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 19 de julio y el 4 de septiembre de 2018 inclusive. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Cádiz un total de 40 solicitudes, no siendo admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del mismo.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con carácter previo a la valoración de los proyectos se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas, del cumplimiento de los requisitos de las actividades o proyectos subvencionables, de las condiciones establecidas para la consideración como beneficiarios de los solicitantes así como de la documentación presentada, requiriéndose en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado, aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de bases reguladoras tipo de concesión de subvención y que forma parte integrante de la Orden de 13 de junio de 2018, de bases reguladoras, y con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas fue publicada de mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	1/20
				
G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

13/09/2018, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) del cuadro resumen. El plazo para la presentación de la documentación requerida finalizó el día 27/09/2018

En consecuencia, tras finalizar la fase de subsanación y la revisión de la documentación presentada, 26 solicitudes fueron admitidas a la fase de valoración técnica, y las 14 solicitudes fueron resueltas por denegación o desistimiento que han sido notificados individualmente.

TERCERO. - En conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, la Comisión de Valoración, como órgano colegiado competente para realizar las funciones de evaluación de las solicitudes y emitir la propuesta provisional de resolución, realizó informe de evaluación de las 26 solicitudes admitidas a valoración, en base al cual y teniendo en cuenta los créditos presupuestarios habilitados para la provincia de Cádiz en el punto 2 del resuelto octavo de la Resolución de 6 de julio de 2018, de convocatoria, para cada uno de los ámbitos de concurrencia, emitió con fecha 10/10/2018 Propuesta Provisional para la concesión de subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales, al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2018, en conformidad con lo dispuesto en artículo 16.3 del texto articulado.

CUARTO. - Conforme al artículo 17.1 del texto articulado y al apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, este Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, emitió Resolución de publicación de la referida Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran: alegar lo que estimaran pertinente; reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figuraba en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; aportar la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen, con indicación de las consecuencias de su falta de presentación; así como comunicar su aceptación a la subvención propuesta, indicándole que la propuesta provisional se tendría por aceptada en los casos previstos en el apartado 1.c) del referido artículo 17 del texto articulado.

QUINTO.- La propuesta provisional fue publicada el día 10/10/2018 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) del cuadro resumen, y en consecuencia el plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 25/10/2018

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, este Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Cádiz ha realizado el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada.

Finalizado el plazo dos beneficiarios provisionales y/o suplentes renunciaron; y ocho no presentaron documentación alguna (no presentan ANEXO II con documentación)

Estos interesados figuran en anexo a la presente Resolución con su causa de exclusión respectiva (anexo de expedientes desestimados)

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	2/20



G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CADIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

SÉPTIMO.- A la vista de la documentación mencionada en el punto anterior, y una vez revisada, y de cara a subsanar, aclarar y completar los expedientes, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones e informe EEI00012/18 de 12 de abril de 2018 emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se han cursado requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanen, aclaren o completen la referida documentación acreditativa presentada.

Una vez finalizado el plazo concedido individualmente y verificada la documentación aportada fueron subsanadas las deficiencias requeridas por 15 empresas beneficiarias propuestas. Teniendo en cuenta que para la entidad Angón Arquitectura Técnica S.L. con NIF B-11541299, queda desestimada su solicitud ya que de la documentación aportada, se constata que lo solicitado no es un concepto subvencionable (art2a)1.h) de la Orden de bases de 13 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (boja nº116 de 18/06/2018). (Debiendo procederse al barrado del consiguiente documento contable). Figura en el anexo de expedientes desestimados

OCTAVO.- Con respecto al beneficiario provisional Antonio Paquirri S.L. procede minorar la cuantía de la subvención con respecto a lo establecido en la Resolución Provisional ya que se había incluido el IVA en dichos presupuestos, quedando la subvención aceptada y la cuantía tal y como se recoge en el Anexo IA de esta Resolución.

Por último señalar que se ha apreciado error tipográfico al constatar que la entidad S.C.A. Europeos con NIF F-11055563 figuraba en el anexo de la Línea A cuando debía figurar como beneficiario en el Anexo de la línea B. Por lo que se pasa a corregir en la presente Resolución.

NOVENO.- De la documentación aportada por los beneficiarios provisionales (declaraciones responsables y otra, en su caso) se desprende que no han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad (proyecto o actividad), o que de haberlas recibido se trata de maquinaria/proyectos distintos de los ya subvencionados. Asimismo se desprende, según la documentación aportada, que no se trata de ayudas concurrentes y/o incompatibles; y que en el caso de haber obtenido otras ayudas de minimis no superan los límites establecidos en la legislación aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tif.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación: G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	3/20



G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se aprueba la Orden de 13 de junio de 2018 de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todo ello teniendo en cuenta que **estas ayudas tienen la consideración de ayudas de mínimis** y por ello se otorga con las limitaciones establecidas en los respectivos reglamentos de la Comisión Europea no pudiendo superar durante un periodo de tres ejercicios fiscales la cantidad de 15.000 € para las empresas del sector pesquero; 30.000€ para las del sector agrícola; 100.000€ para las del sector transporte por carretera y 200.000€ para el resto de las empresas

SEGUNDO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se tramita y resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de subvención según lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de bases tipo y del apartado 12.a) del cuadro resumen. De igual modo, se aplicará lo establecido en el apartado 12.b) del cuadro resumen, en caso de que si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de una misma modalidad y provincia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas, hasta agotar el total del crédito disponible.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 3 del apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de bases, no serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de bases, obtengan en el criterio primero una puntuación inferior 1,20 puntos o una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, inferior a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 4 del apartado 2.a), se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado y en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, tras el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y de la comprobación de la documentación aportada, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Cádiz formulará la propuesta definitiva de resolución, la cual no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la Resolución de convocatoria, referido en el punto anterior.

A la vista de cuanto antecede, este Centro de Prevención de Riesgos Laborales ,

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tif.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	4/20



G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==

RESUELVE

PRIMERO. - Conceder a las PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, las subvenciones con el detalle y la cuantía económica que para cada beneficiario se indica en los Anexos I.A, I.B, I.C y I.D, de relaciones de subvenciones propuestas definitivas en la provincia de Cádiz para la convocatoria del año 2018, al amparo de la Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen proyectos en prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de 13 de junio de 2018. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos I.A, I.B, I.C y I.D, se consideran desestimadas **(Se adjunta Anexo de expedientes desestimados con causa de exclusión)**.

SEGUNDO. - Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en el respectivo Anexo para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea "fecha de Resolución", la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

TERCERO. - Conforme a lo dispuesto en los apartados 17 y 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN del ejercicio 2019, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución. Antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, según lo establecido en el apartado 24.b) del cuadro resumen.

CUARTO. - El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos I de la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

QUINTO. - Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	5/20



G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO. - Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la presente resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO. - Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las entidades beneficiarias contempladas en los Anexos I.A, I.B, I.C y I.D quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	6/20



G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

- e) Comunicar a la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la modalidad M1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.
- i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.
- j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tif.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	7/20
				
G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en la modalidad M1.a) del apartado 2 del cuadro resumen, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.
- m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.
- n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del Centro de Prevención de Riesgos Laborales a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.
- o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO. - En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, (BOE. nº 170, de 15 de julio de 2009) sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa, M1, que sean objeto de inscripción deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO. - Conforme a lo estipulado en el apartado 26 del cuadro resumen, el beneficiario queda obligado, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto, y particularmente se deberá presentar:

- a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	8/20
				
G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

- b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 2.500 euros. Los pagos en efectivo se acreditarán con un documento justificativo que consistirá en un recibí con los siguientes requisitos: 1) término recibí o expresión análoga. 2) nombre, DNI/CIF, firma, y sello del cobrador. 3) identificación de la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha. 4) fecha de pago
 3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.
- Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.
- d) En su caso, se aportará certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.
- e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.
- f) En el supuesto de no haber aportado marcado CE del equipo, máquina o instalación, que deberá ser en castellano, deberá aportarlo en la fase de justificación.

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tif.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación: G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	9/20
				
G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CADIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación..

DÉCIMO. - El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo en el artículo 28 del texto articulado en consonancia con lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tif.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	10/20
				
G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, Convocatoria año 2018. Resolución de 6 de julio de 2018 (BOJA n.º 138 de 18/07/2018).

ANEXOS PROPUESTA DEFINITIVA.

ANEXO I.A: RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA A, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1500010000 G/31C/77100/11

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO. ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1ª PAGO (euros)	2019 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJE (meses)	FECHA INICIO (*)
PA12018CA0006	B72064504	ANTONIO PAQUIRRI S.L.	CABINA DE DESCONTAMINACIÓN MÓVIL MODELO D-CON 151 DE 3 COMPARTIMENTOS Y UNIDAD MÓVIL DE WC. 11,800,00	-1.c	11.800,00	75,00	8.850,00	6.637,5	2212,5	9,00	1	F. Res
PA12018CA0010	B72222318	MADERAS Y CORTES CHICLANA, S.L.	ADQUISICIÓN EQUIPO DE TRABAJO ESPECIFICADO EN PLANIFICACIÓN DE LA EMPRESA SUSTITUYENDO ANTIGUO QUE SE ACHATARRA SIERRA DE DISCO O ESCUADRADORA FORMAT 4 KAPPA 400X 18,356,00	-1.a	18356	75,00	13.767,00	10.325,25	3.441,75	5,75	9	F. Res
TOTAL : 2				TOTAL:	30.156,00		22.617,00	16.962,75	5,654,25			

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	11/20
 G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO I.B: RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA A, MODALIDAD M2, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1500010000 G/31C/47300/11 01.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2018 1ª PAGO (euros)	2019 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PA22018CA0002	B11582244	EDISUR XXI, S.L.U.	IMPLANTACIÓN 3,040,00 CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN OHSAS. 3,150,00	-2.c	6.190,00	75,00	4.642,50	3.481,88	1.160,62	5,70	12	F. Res
PA22018CA0003	B11546504	MONTUBE SUR, S.L	AUDITORIA DIAGNOSTICA PREVENTIVA PARA LA ADECUADA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6,250,00	-2.e	6.250,00	75,00	4.687,50	3.515,62	1.171,88	5,65	12	F. Res
TOTAL : 2				TOTAL:	12.440,00		9.330,00	6.997,50	2.332,50			

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	12/20
 G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO I.C: RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA B, MODALIDAD M1, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1500010000 G/31C/77100/11 01 2004000927.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUESTA (euros)	2018 1º PAGO (euros)	2019 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PB12018CA0002	B11821709	CARPINTERIA MACIAS E HIJOS, S.L.	- Sierra de cinta SCM MOD. Minimax 900 P Versión CE 5,801,00 -Sistema de aspiración centralizada para taller 26,780,00	-1.a-1.c	32.581,00	46,04	15000	11,250,00	3750	10,03	9	F. Res
PB12018CA0006	A72147358	MARMOLES GADES, S.A.U	MODIFICACIÓN DEL PISO DEL TALLER 7,177,00 5 RADIALES NEUMÁTICAS DE PULIDO HÚMEDO 2,469,70 5 RADIALES NEUMÁTICAS DE CORTE HÚMEDO 2,866,35 FREGADORA AGUA CALIENTE 3,571,03	-1.c	16.084,08	75,00	12.063,06	9.047,30	3.015,76	8,25	9	F. Res

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	13/20
 G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUESTA (euros)	2018 1ª PAGO (euros)	2019 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PB12018CA0003	B72286040	MANUFACTURAS TELLO, S.L.	ADQUISICIÓN PANTÓGRAFO CNC BIESSE MODELS ROVER K FT 1224, PARA SUSTITUIR EQUIPO QUE SE ACHATARRA 52,000,00	-1.a	52.000,00	28,85	15.000,00	11.250,00	3.750,00	7,45	9	26/07/18
PB12018CA0008	A11090412	ASERRADORA CAMPO DE GIBALTAR, S.A.	SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA EXISTENTE EN TALLER CON MAS DE 25 AÑOS Cepilladora Felder A941 7,250,00 Regresadora Felder D951 8,950,00	-1.a	16.200,00	75,00	12.150,00	9.112,50	3.037,50	6,36	9	F. Res
PB12018CA0007	B11013794	JOSE MONCADA ANDRADES SL	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUENTE GRUA 15,900,00	-1.g	15.900,00	75,00	11.925,00	8.943,75	2.981,25	6,36	9	F. Res
PB12018CA0015	B11613957	SILLAS NÚÑEZ, S.L.U.	ENCOLADORA DE CANTOS FORMAT 4 TEMPORA 45:03	-1.a	22.940,00	65,39	15.000,00	11.250,00	3.750,00	6,29	3	03/09/18

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	14/20



G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PB12018CA0005	B11610961	INDUSTRIAS PRADENSE DEL SUR, S.L.	SUSTITUCIÓN MAQUINA CON MAS DE 10 AÑOS POR UNA DE ÚLTIMA GENERACIÓN Fresadora Taladradora de patas MOD. KR3100 19,475,00	-1.a	19,475,00	75,00	14.606,25	10.954,69	3.651,56	6,10	9	F. Res
PB12018CA0016	B11546660	PANADERIA ALGECIREÑA, S.L.	SUSTITUCION DE MAQUINARIA ANTICUADA POR OTRA MAS EFICIENTE Y CON INCORPORACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRABAJO COTIDIANO. Abatidor de temperatura MARCA IRINOZ 12,960,00 Lavaobjetos MARCA HONVED MOD. EDY 13 CAPOTA 18,290,00	-1.c-1.a	31250	48,00	15000	11250	3750	6,04	9	31/08/18

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	15/20



G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

PB12018CA0009	B11069820	MEYCAGESAL, S.L.U	ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE GRUISTA, CON LA ADQUISICIÓN DE MANDOS DE CONTROL INALÁMBRICOS . 2,143,35 ADAPTACIÓN DE MÁQUINAS DE TRABAJO A LAS NORMATIVAS REGLEMENTARIAS 3,675,00 3 uds. FLIP-AIR COMPLETA 4.500 1,200,00	-1.f.1.c	7.018,32	75,00	5.263,74	3.947,80	1.315,94	5,69	9	F. Res
PB12018CA0014	F11055563	S.C.A. EUROPEOS	LINEA DE VIDA PARA CARGA CAMIONES CISTERNA 14,262,02	-1.b	14.262,02	75,00	10.696,51	8.022,39	2.674,13	5,21	9	F. Res
TOTAL: 10				TOTAL:	229,041,42		126,705,14	95,028,86	31,676,29			

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	16/20
 G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO I.D: RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA B, MODALIDAD M2, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 1500010000 G/31C/47300/11 01.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PPTO. ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBV. PROPUES TA (euros)	2018 1ª PAGO (euros)	2019 2ª PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO (*)
PB22018CA0002	A29794500	CERNAVAL,S.A.U	DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CONFORME A LA NORMA ISO 45001:2018 3,000,00 AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN 7,560,00	-2.c	10.560,00	75,00	7.920,00	5.940,00	1.980,00	5,52	12	F. Res
TOTAL: 1				TOTAL:	10.560,00		7.920,00	5.940,00	1.980,00			

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	17/20
 G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones a PYME de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, Convocatoria
año 2018. Resolución de 6 de julio de 2018 (BOJA n.º 138 de 18/07/2018).
ANEXO DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS.

NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
BERNARDINO ABAD, S.L.	B11000502	PB22018CA0003	Desistimiento del interesado de su solicitud, conforme al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, S.A.	A11231768	PA12018CA0001	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
DEPOSITO ADUANERO Y LOGÍSTICO SUR DE EUROPA, S.L.	B72262801	PB12018CA0011	Desistimiento del interesado de su solicitud, conforme al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DOTACIONES DEMOLICIONES INGENIERÍA CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.	B72229420	PA12018CA0005	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2WruRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2WruRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	18/20
 G/2WruRTwm/f9UzRRWLB8A==				

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

MAC PUAR ASCENSORES, S. L.	B91410456	PA22018CA0001	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
PUSAMA, S.L.	B11265683	PB12018CA0013	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
ROMERO PUERTO S.A.	A11003175	PA12018CA0013	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
RUIZ SELIVA, PEDRO	32040472T	PA12018CA0007	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
UREÑA RASO DOMINGUEZ/MECANIZADOS Y MONTAJES AERONÁUTICOS, S.A./M&M.	A11765856	PB12018CA0001	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.
OLVERFER 06, S.L.	B72021843	PA12018CA0008	Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 Texto Articulado.

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	19/20



G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN
CÁDIZ**
Centro de Prevención de Riesgos Laborales

ANGÓN ARQUITECTURA TÉCNICA, S.L.	B11541299	PA12018CA0003	Desistimiento, por ser concepto no subvencionable, según Art. 2a) 1h) de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
----------------------------------	-----------	---------------	--

C/ Barbate, esquina San Mateo - 11012 Cádiz
Tlf.: 956 907 031 - 600 168 042 --Fax: 956 203 896

Código Seguro de verificación:G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==	PÁGINA	20/20
 G/2Wr uRTwm/f9UzRRWLB8A==				